



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico .
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

SICGMA

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez a su despacho el presente proceso Ordinario Laboral seguido por **CESAR AUGUSTO PIÑA CASTRO** contra el señor **CARLOS ANDRES CASTRO CUENTAS** informándole que la demanda no ha sido notificada absolutamente y ya han pasado más de seis (6) meses de su admisión.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, Octubre 04 de 2.022.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Secretario

RADICACIÓN NO. 08638318900320210014000

CLASE DE PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO PIÑA CASTRO

DEMANDANTE: CARLOS ANDRES CASTRO CUENTAS

Octubre 4 de 2.022

Visto el informe secretarial, y comprobando que efectivamente la demanda seguida por **CESAR AUGUSTO PIÑA CASTRO** contra el señor **CARLOS ANDRES CASTRO CUENTAS**, fue admitida y no se ha realizado la notificación de la demanda por lo que se ordenara su archivo de acuerdo al parágrafo del artículo 30 del código de procedimiento laboral, que dice:

“Parágrafo. - si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenara el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.”

Por lo cual este juzgado,

RESUELVE

ARCHIVESE el presente proceso seguido por **CESAR AUGUSTO PIÑA CASTRO** contra el señor **CARLOS ANDRES CASTRO CUENTAS**, de acuerdo a lo motivado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL CARRILLO PIZARRO
El JUEZ